



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 047

Fecha (dd/mm/aaaa): 20/08/2020

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 03 004 2018 00383 00	Verbal	ANDREINA CAROLINA MARTINEZ MORALES	NESTOR JAVIER RUIZ PINTO	Auto de Trámite Por secretaría córrase traslado al recurso de reposición y en subsidio de apelación, así como del escrito de adición al mismo, presentados por el apoderado de la demandada COTRASANGIL LTDA, en la forma y términos previstos por el inciso final del artículo 319 del C.G.P., concordante con el artículos 108 de la misma Codificación.	19/08/2020	1	
68001 31 03 004 2020 00117 00	Verbal	CARLOS ALFONSO AYALA VENEZIA	OLGA LUCIA CARDENAS FERNANDEZ	Auto rechaza demanda	19/08/2020	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/08/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO VERBAL (R.C.C.)
N° 68001-31-03-004-2018-00383-00

En atención a los escritos que anteceden, se dispone:

1.- Por secretaría córrase traslado al recurso de reposición y en subsidio de apelación, así como del escrito de adición al mismo, presentados por el apoderado de la demandada COTRASANGIL LTDA, en la forma y términos previstos por el inciso final del artículo 319 del C.G.P., concordante con el artículos 108 de la misma Codificación.

2.-. Por secretaría líbrese comunicación al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, para que en el término de cinco (5) días, aclare y complemente lo informado en su comunicado DT- SAN28814 de fecha 6 de agosto de 2020, en el sentido de precisar: **(i)** si la carretera involucrada en el accidente (45A07 SAN GIL/BUCARAMANGA, KM 28+350), estaba ubicada en zona urbana, para el día **14 de febrero de 2017**, por cuanto su respuesta se hizo frente al sector conocido como el Ramal en el PR28+376, siendo el requerido por este Juzgado el KM 28+350 y, **(ii)** si las respuestas realizadas en dicha comunicación, corresponden a la coordenada geográfica: 45A07, kilómetro 28+350 sentido San Gil - Bucaramanga, localidad o comuna: ramal de Aratoca, y en caso de NO ser así, se le requiere para adicionalmente proceda a describir la señalización horizontal y vertical de la ruta 45A06 en la zona del accidente, específicamente del **PR029+0030 - PRO28+350** en el margen izquierdo de la vía en sentido NORTE – SUR (Bucaramanga - San Gil), para el día **14 de febrero de 2017**.

3.- Una se vez cumpla con todo lo ordenado, se citara nuevamente para audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bucaramanga. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N° 47 hoy

20/08/2020.

El Secretario,

JORGE ANDRES CASTELLANOS
CRISTANCHO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de Agosto dos mil veinte (2020).

PROCESO VERBAL N° 68001-31-03-004-2020-00117-00

Como quiera que no se subsanó la demanda en la forma ordenada por auto calendado 05 de agosto de 2020, conforme lo prevé el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

1.- RECHAZAR la presente acción, de conformidad con las motivaciones que preceden.

2.- ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

3.- Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso 7° del artículo 90 del Código General del Proceso. Ofíciense.

Notifíquese,



LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Bucaramanga. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 47 hoy 20/08/2020

Secretario,



JORGE ANDRES CASTELLANOS
CRISTANCHO